



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE N°: 4746/98.-

REF:/MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION - ASESORIA
JURIDICA DELEGADA.-
S/ANTEPROYECTO DE DECRETO QUE NORMALIZA EL REGIMEN DE
PASANTIAS.-

DICTAMEN N° 1368/98.-

Señor Ministro de Cultura y Educación:

1.- Vienen a dictamen estas actuaciones para que se opine respecto al proyecto de decreto de fojas 22/25, por el que se pretende regular el sistema de pasantías a implementar en los establecimientos educativos.-

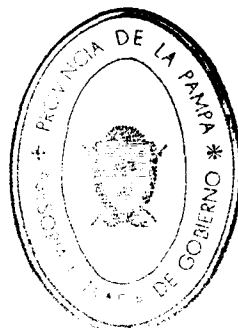
2.- Con posterioridad a la intervención que le cupo a este Organismo en el presente trámite - Dictamen N° 863/98 de fojas 17 -, fue promulgada la Ley 25013 de Reforma Laboral, la que legisla sobre el Régimen de Pasantías.-

2.1.- Sobre el particular, la citada norma establece en su artículo 2° que: "Cuando la relación se configure entre un empleador y un estudiante y tenga por fin primordial la práctica relacionada con su educación y formación se configuraría el contrato de pasantía. El MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL establecerá las normas a que quedará sujeto dicho régimen".-

3.- Atento a que la Ley 25013, es considerada como de orden público por reunir las dos condiciones necesarias: la irrenunciabilidad y la necesidad jurídica del ejercicio de los derechos que ella acuerda, la misma debe observarse como tal, y en consecuencia las demás normas adecuarse a sus disposiciones.-

3.1.- Habida cuenta de todo lo expuesto es criterio de esta Asesoría Letrada de Gobierno, que previo al dictado de normas provinciales sobre el contrato de pasantías, corresponde esperar la reglamentación que del tema efectúe el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - SANTA ROSA, 21 de
diciembre de 1998.-
SMM/mesp.-



Dr. PABLO LUIS LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa